

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 003

“Por la cual se convoca por segunda vez a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la adjudicación de monitorías de docencia para el período académico de 2024-1”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorías de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2023-2, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 04 del 7 de febrero de 2024, mediante resolución 001 de 2024 convocar a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorías de docencia para el período académico de 2024-I; y que durante el cumplimiento del cronograma allí establecido, se evidenció que resultaron 3 plazas desiertas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADEMICA</u>	<u>CANT</u>
ESTUDIOS DE FAMILIA	91G6H	ECONOMÍA Y FAMILIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	74G6E	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	84G6E	ECONOMIA COLOMBIANA	1
Total, monitorías pagas pendientes por asignar			3

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 07 del 8 de marzo de 2024, luego de recibir de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorías docentes de las plazas disponibles, la distribución así:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADEMICA</u>	<u>CANT</u>
ESTUDIOS DE FAMILIA	91G6H	ECONOMÍA Y FAMILIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	74G6E	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	84G6E	ECONOMIA COLOMBIANA	1
Total, monitorías pagas pendientes por asignar			3

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de tres (3) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2024-1, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADEMICA</u>	<u>CANT</u>
ESTUDIOS DE FAMILIA	91G6H	ECONOMÍA Y FAMILIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	74G6E	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	1
ECONOMIA Y ADMINISTRACION	84G6E	ECONOMIA COLOMBIANA	1
Total, monitorias pagas pendientes por asignar			3

PARÁGRAFO: En el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior (vigente) no encuentran institucionalizadas las monitorias ad-honorem, motivo por el cual solo se convoca para las monitorias con reconocimiento económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo primero de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a emitir una nueva convocatoria hasta cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	Marzo 13 de 2024	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	Marzo 14 y 15 de 2024	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde el 18 de marzo hasta el 03 de abril de 2024	Los estudiantes se postularan únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos.
Remisión de los postulados y los documentos	04 de abril de 2024	Los Departamentos remitirán a la Decanatura los documentos y la relación de los estudiantes postulados suministraron los archivos.
Revisión de la documentación requerida	05 de abril de 2024	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del

		Consejo Superior, la Decanatura de la Facultad revisara la documentación
Selección de los monitores	05 de abril de 2024	Sesión virtual con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	08 de abril de 2024	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	09 de abril de 2024	En página web de la U de Caldas

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co o a la extensión 18024, para brindar la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2024-1:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitorias convocadas por la presente resolución tendrá una duración de hasta 100 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 9 de abril de 2024.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente que orienta la actividad académica	Registro de horas ejecutadas en el periodo 2024-2 y evaluación en el SIA	Hasta el 14 de junio de 2024

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2022-1, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

PARÁGRAFO 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que orienta la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata-Nequi-Ahorro a la mano) en pago de las actividades

desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos al Departamento, lo realicen con el asunto: “Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica (nombre de la actividad académica)”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
ESTUDIOS DE FAMILIA	efamilia@ucaldas.edu.co
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	econoadmon@ucaldas.edu.co

ARTÍCULO SEXTO: Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como son las Becas de compensación, Subsidio de alimentación y Residencias Estudiantiles; tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas durante el período académico 2024-1. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 4o. del Acuerdo No.011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de marzo de 2024.


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
 Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*